

*Poder Judicial de la Nación*

Expediente “UAF” 53/2017

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de tabiques divisorios para los boxes de los baños de planta baja del Tribunal, según lo solicitado por la División Intendencia (fs. 1).

2º Que, obra en el expediente un único presupuesto de la firma “Pivot” por ciento setenta y cinco mil trescientos setenta y tres c/77/100 (\$ 175.373,77.-). Se informa que la firma mantiene la oferta hasta el 24/11/2017 (fs. 2).

3º Que, a fs. 3 consta la autorización otorgada por el Secretario de Actuación Electoral a la Unidad de Administración Financiera para realizar el mencionado procedimiento.

4º Que, asimismo a fs. 5 la Habilitación ha realizado la reserva presupuestaria con cargo a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”, por ciento setenta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos con 77/100 (\$175.373,77.-).

5º Que el presente acto administrativo procede en razón de lo previsto en los artículos 31, 36 y 168 del “Reglamento de Contrataciones” del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución Nº 254/15 y sus modificatorias y complementarias, en los términos de lo dispuesto por la Acordada Nº 84/17 CNE, como “**Trámite Simplificado**” por exclusividad (fs. 7).

6º Que mediante Acordada 84/2017, esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los cuarenta mil pesos (\$ 40.000.-) debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs. 8.).

En orden a las consideraciones que anteceden, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º Autorizar la adquisición de tabiques divisorios para los boxes de los baños de planta baja del Tribunal por un total de ciento setenta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos con 77/100 (\$ 175.373,77.-) a la firma “Pivot”.

USO OFICIAL

2º) Imputar el gasto a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrate, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la oficina de Intendencia y la oficina de Habilitación. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. artículo 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

SANTIAGO H. CORCUERA, PRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL